



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE GERENCIA

No. 003-GG-ETEP-2021

Ab. Victoria Estefanía Horna Mantilla
GERENTE GENERAL DE EMPUDEPRO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador prevé:

"Art. 225.- El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, prevé que: *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";*

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"CAPACIDAD ASOCIATIVA.- Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República. (...)*



Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que:
"INVERSIONES EN OTROS EMPRENDIMIENTOS.- Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República"

Que, mediante ordenanza 033-2012 de fecha 13 junio del 2012, fue creada la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO- TENA EP"

Que, con fecha 16 de junio de 2020, fue aprobada la Ordenanza No 078-2020, que regula el funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP" del cantón Tena, que sustituye la Ordenanza 033-2012 Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP"

Que, el artículo 3 de la Ordenanza sustitutiva de constitución de la Empresa Pública Municipal "EMPUDEPRO TENA-EP" N° 078-2020 numeral 8, establece: *"Realizar procesos de contratación que se encuentran regulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";*

Que, el artículo 7 de Ordenanza No 078-2020, en lo referente a fines empresariales señala:

"1. Realizar estudios, planificación y ejecución de proyectos destinados a la prestación, mejoramiento y ampliación del servicio público y de sus sistemas, buscando aportar soluciones convenientes, desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero;

2. Generar procesos de contratación en todas las formas contempladas en la Ley, necesarios para la consecución de sus fines, al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)"

Que, el artículo 18 de la Ordenanza ibídem, dispone:

"Atribuciones del Directorio. - Acorde a lo establecido en el artículo 9, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones del Directorio las siguientes:

a. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento; (...)"



Que, la Ordenanza Ibidem, a través de su artículo 22, sobre los deberes y atribuciones del Gerente General manifiesta:

- "3. Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio.
11. Nombrar, contratar y sustituir al Talento Humano necesario para el funcionamiento de la empresa, respetando la normativa aplicable y los procesos de selección"

Que, el Directorio de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, mediante Resolución de Sesión Extraordinaria Nro. 008-ETEP-2020 de 20 de noviembre de 2020, resolvió:

"[...] Art. 6.- Autorizar al Gerente General del EMPUDEPRO TENA-EP, inicie los procesos de selección de socios estratégicos para proyectos de toda índole, con estricta observancia al ordenamiento jurídico vigente y el debido proceso contenido en la normativa interna de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA- EP. [...]"

Que, con fecha 10 de febrero del 2021, mediante Resolución de Directorio No. 002- 2021- ETEP fue aprobado el REGLAMENTO INTERNO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO- TENA EP".

Que, de fecha 17 de septiembre de 2021 en sesión extraordinaria de Directorio No 09- 2021- ETEP, se ha aprobado la REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO- TENA EP", conforme a la normativa legal vigente.

Que, de acuerdo al Art. 7 del mismo cuerpo legal, respecto de las condiciones generales para realizar procesos asociativos, en su literal c determina: "(...) La selección del socio estratégico, se realizará en base al registro de socios previamente calificados, mismos que, serán los únicos que podrán participar en el proceso competitivo. Sin perjuicio de que la empresa EMPUDEPRO TENA-EP. Realice una convocatoria pública en caso de que la asociatividad no convenga a los intereses de las partes".

Que, el artículo 8 de la Reforma al Reglamento establece: "(...) La empresa pública municipal EMPUDEPRO TENA E.P., en virtud de sus objetivos y fines institucionales, a través de su Gerencia General de manera anual iniciará la búsqueda y selección de socioestratégicos, misma que se enfocará en las actividades económicas detalladas en el Registro Único de Contribuyentes (...)

Que, conforme al literal b del Art. 18 de la Reforma al Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP", establece: "De acuerdo a la naturaleza de la calificación, de ser necesario personal especializado la empresa pública municipal, podrá requerir al GAD Municipal de Tena la colaboración del personal técnico idóneo, cuya necesidad se perfeccionará a través de la suscripción de un convenio interinstitucional", en tal virtud, a través del Oficio No 065-GG-Etep-2021, dirigido al Lic, Carlos Guevara, Alcalde del cantón Tena, se ha solicitado la autorización y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional.



Que, con fecha 21 de septiembre de 2021, se ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional No-14-GADMT-2021, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena en su representación el Lic. Carlos Guevara, Alcalde del cantón Tena y la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP", a través de su Gerencia General Ab. Victoria Horna.

Que, con fecha 29 de septiembre de 2021, mediante Resolución Administrativa Nro. 004-SAE-E-TEP-2021, la Gerencia General de EMPUDEPRO TENA-EP, ha resuelto:

Artículo. 1.- DEJAR sin efecto la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 003-SAE-E-TEP-2021, de fecha 28 de septiembre de 2021, por cuanto, por un lapsus calamis, no se ha incluido en el registro de Aliados o Socios Estratégicos a todos aquellos interesados que cumplieron los parámetros establecidos para la calificación y registro de aliados o socios estratégicos, de acuerdo al Acta de la Comisión Técnica Nro. 04 CT-CP- SAE-001-E-TEP-2021, de fecha 27 de septiembre de 2021. (...)

Artículo. 3.- ACOGER las recomendaciones dadas por la Comisión Técnica, en el Acta Nro. 04 CT-CP- SAE-001-E-TEP-2021, Calificación de Propuestas, de fecha 27 de septiembre de 2021, por lo tanto, se procede a:

3.1.- Registrar como Aliados o Socios Estratégicos calificados de EMPUDEPRO TENA-EP a los siguientes participantes: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA; ING. WINTIN ROBINSON MORENO TORRES; ING. BAIRON JÁCOME VÁSQUEZ; ING. JUAN CARLOS ÁVILA ARMIJOS; ING. DARIÓ PAUL TORRES PUCACHAQUI, ING. ROBERTO JAVIER CEVALLOS MEZA; ING. MANIX EDISON MORENO TORRES, con la finalidad que estos coadyuven a la consecución de los objetivos y metas de la empresa pública;

3.2.- Poner en conocimiento y análisis del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP", el procedimiento y resultados obtenidos del proceso de búsqueda, calificación y registro de aliados o socios estratégicos. Proceso Público N°. CPSAE-E-TEP-001-2021.

3.3.- Solicitar la aprobación del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP", para la suscripción y perfeccionamiento de Convenios de Alianza Estratégica Marco, con los Aliados o Socios Estratégicos previamente calificados por la Comisión Técnica.

Que, de la Resolución de Directorio de EMPUDEPRO TENA-EP No 009-2021-E-TEP, en el artículo 1 de su parte resolutive se ha previsto lo siguiente: "Art. 1 Autorizar a la Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP, suscriba los Convenios Marco con cada uno de los interesados que han calificado y han sido registrados como Aliados o Socios Estratégicos en el Concurso Público No CPSAE-E-TEP-001-2021"



Que, con fecha 01 de octubre de 2021, a las 10:30 am en las Oficinas de EMPUDEPRO TENA-EP, comparecieron los señores: ERAZO & ARAUZ CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA; ING. WINTIN ROBINSON MORENO TORRES; ING. BAIRON JÁCOME VÁSQUEZ, ING. ROBERTO JAVIER CEVALLOS MEZA; ING. MANIX EDISON MORENO TORRES, a fin de suscribir y protocolizar los Convenios de Alianza Estratégica Marco respectivos en la Notaría 2 del cantón Tena.

Que, Con resolución administrativa de inicio de proceso N°-091- IP-GADMT-UCCP-2021, de 20 de octubre de 2021, el Lic. Carlos Alonso Guevara Barrera, alcalde del cantón Tena, resuelve "1. Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial para la Contratación entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con código N° RE-GADMT-092-2021 para la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", con un presupuesto referencial de USD. 8'678.365,66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) no incluye IVA; con un plazo de 540 días contados a partir de la notificación del anticipo.

Que, mediante MEMORANDO N° 067 TCP-NA-ETEP-2021, suscrito por la Lic. Nancy Aguinda en calidad de Técnico 1 de Compras Públicas, encargada de la administración, uso y manejo del usuario empudeproep2, con RUC 15605130600011, que la Empresa Pública Municipal "EMPUDEPRO TENA-EP" mantiene en calidad de proveedor en el Portal del Sistema Oficial de Contratación Pública del "SERCOP", ha puesto en conocimiento lo siguiente: "el día miércoles 20 de octubre del 2021, siendo las 18:00 pm en el Portal del Sistema Oficial de Contratación Pública, la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP a través del usuario empudeproep2 con RUC 15605130600011, se recibió la invitación que tiene asignado el código RE-GADMT-092-2021", misma que fue emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

Que, mediante resolución motivada de adjudicación N° RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N°- 056- IP-GADMT-UCCP-2021, de 29 de octubre de 2021, publicada en esta misma fecha, dentro del proceso de RÉGIMEN ESPECIAL N° RE-GADMT-092-2021, adjudicó la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", al oferente EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD EMPUDEPRO-TENA EP- con RUC: 1560513060001, la misma que contiene "Art. 1.- Adjudicar el contrato para el proceso referente a Régimen Especial codificado RE-GADMT-092-2021 cuyo objeto de contrato es "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", a favor de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD EMPUDEPRO-TENA EP- con RUC: 1560513060001, por haber cumplido con los requisitos técnicos solicitados en el pliego, la oferta y demás documentos del proceso. En tal virtud las entidades contratantes, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 32 de la LOSNCP y Art 24 de su Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública. El precio que la entidad contratante pagará al proveedor adjudicado será el valor de 8'678.365,66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)



no incluye IVA; con un plazo de 540 días contados a partir de la notificación del anticipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en concordancia con el artículo 98 del Reglamento General de la LOSNCP. Art. 2.- Notificar a través del portal de compras públicas, a la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD EMPUDEPRO-TENA EP-con RUC: 1560513060001 y como representante legal la Abg. Victoria Estefanía Horna Mantilla, con la adjudicación del contrato para el proceso de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO" de conformidad a lo dispuesto en el tercer inciso del Art. 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de que proceda a la firma del respectivo contrato, en un término no mayor a 15 días contados a partir de la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante MEMORANDO N° 231 GG-Etep-2021 de fecha 30 de octubre de 2021, Gerencia General, ha solicitado a la MSc. Isela Ramírez, en calidad de Subgerente Financiera, emita el informe financiero, mismo que deberá guardar en su estructura los elementos descritos el Art. 32 de la Reforma al Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa.

Que, mediante MEMORANDO N° 232 GG-Etep-2021 de fecha 30 de octubre de 2021, Gerencia General, ha solicitado al Ab. Ronald Rojas, en calidad de Subgerente Jurídico, emita el informe jurídico, mismo que deberá guardar en su estructura los elementos descritos el Art. 32 de la Reforma al Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa.

Que, mediante MEMORANDO N° 253 GG-Etep-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, Gerencia General, ha solicitado al Ing. Hugo Murillo, en calidad de Técnico 3 de Proyectos, emita el informe técnico, mismo que deberá guardar en su estructura los elementos descritos el Art. 32 de la Reforma al Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa.

Que, mediante MEMORANDO N° 253 GG-Etep-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, Gerencia General, ha solicitado al Ing. Hugo Murillo, en calidad de Técnico 3 de Proyectos, emita el informe técnico, mismo que deberá guardar en su estructura los elementos descritos el Art. 32 de la Reforma al Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa.

Que, con fecha 11 de noviembre de 2021, el Ing. Hugo Murillo en calidad de Técnico 3 de Proyectos, ha remitido el Informe Técnico No 01-TP-Etep-2021, mismo que prevé como una de sus conclusiones lo siguiente: "considero que es beneficioso para la EMPUDEPRO la contratación de un Socio Estratégico, el cual debe cumplir con los lineamientos solicitados por el GAD Municipal de Tena, en lo correspondiente a la Experiencia General, Experiencia Especificas, Personal técnico y Equipo Mínimo".

Que, con fecha 11 de noviembre de 2021, la MSc. Isela Ramírez en calidad de Subgerente Financiera, ha remitido el Informe Financiero No 027- Etep-SF-2021, estableciendo como una de sus conclusiones que: "Con el fin de garantizar la plena operatividad, implementación y ejecución de este proyecto de construcción, es fundamental una alianza estratégica con el o los socios estratégicos que se encuentran en el banco de elegibles de EMPUDEPRO TENA-EP, por cuanto constituye una posibilidad de coejecutar y garantizar el desarrollo del proyecto, para lo cual se debe contemplar la posibilidad de promover esta iniciativa en el marco de obtener mayores beneficios



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



para la empresa pública".

Que, con fecha 12 de noviembre de 2021, el Ab. Ronald Rojas, en calidad de Subgerente Jurídico, ha remitido el Informe Jurídico No 009-RR-Etep-2021, estableciendo como una de sus conclusiones que: "Tomando en consideración los informes técnico y financiero es legal y viable la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", a través de la suscripción de un Convenio Específico o contrato de asociatividad, con un aliado o socio estratégico que deberá ser seleccionado del registro existente y previamente calificado por la empresa pública".

Que, con fecha 12 de noviembre de 2021, se ha celebrado la Sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP" No 007-2021, en la cual, el mismo Directorio aprobó los informes técnico, financiero y jurídico puestos en su conocimiento.

Que, mediante Resolución No 008-2021-Etep, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Directorio de EMPUDEPRO resuelve: " Art. 1 Autorizar a la Gerente General de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP, la suscripción del contrato con el Gad Municipal de Tena, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO" signado con el código RE-GADMT-092-2021.

Que, mediante Resolución No 009-2021-Etep, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Directorio de EMPUDEPRO resuelve: " Art. 1 Autorizar a la Gerente General de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP, dar inicio al proceso de asociatividad para la coejecución del proceso de Régimen Especial No RE-GADMT-092-2021, "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO".

Que, en fecha 15 de noviembre del 2021, se procede a la suscripción del contrato No.- RE-GADTM-092-2021 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", a favor de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD EMPUDEPRO-TENA EP.

Que, Con fecha 16 de noviembre del 2021, ante el Dr. Tapia Marcelo, Notario Segundo del cantón Tena, se procede a protocolizar el contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", a favor de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD EMPUDEPRO-TENA EP.

Que, con fecha El 16 de noviembre de 2021, mediante memorando circular N° 24 GG-Etep-2021, la Gerente General solicitó la elaboración del informe financiero para la reforma al presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP.



Que, con memorando No. 172-SF-Etep-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, la Subgerente Financiera solicitó a la Gerente General remitir el detalle de los ingresos y gastos a reformar previo a dar inicio al proceso de asociatividad para la coejecución del proceso de régimen especial.

Que, el 17 de noviembre de 2021 la Subgerente Financiera, mediante memorando No. 173- SF-Etep-2021 solicitó a la Subgerente Administrativa y Técnica 2 de Talento Humano, remitir el detalle pormenorizado de los gastos administrativos a reformar previo a dar inicio al proceso de asociatividad para la coejecución del proceso de régimen especial antes descrito, tomando en consideración la recomendación contenida en el Informe Financiero N° 027-Etep-SF-2021 del 11 de noviembre de 2021.

Que, mediante memorando No. 174-SF-Etep-2021 del 17 de noviembre de 2021, Subgerencia Financiera solicitó al Técnico 3 de Proyectos de EMPUDEPRO TENA-EP, indicar el detalle pormenorizado de los gastos a ejecutar, producto de la *descomposición técnica por componente de los precios unitarios, que permitieron determinar el porcentaje de utilidad para la empresa y que se constituyen en elementos sustanciales para la determinación del presupuesto referencial.*

Que, mediante memorando No.- 175-SF-Etep-2021 de fecha 17 de noviembre del 2021, la Subgerente Financiera pone en conocimiento de la Gerente General Ab. Victoria Horna, el INFORME PARA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONOMICO 2021 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO TENA-EP", quien manifiesta: "(...) en relación a los egresos a financiar estos ascienden a USD 8'678.365.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, destinados a la ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, POR PARTE DE "EMPUDEPRO TENA-EP", por tanto se afectará al presupuesto plurianual de gastos de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP".

Por lo expuesto, toda vez que se trata de un nuevo giro de negocio para la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, sugiero es necesario la creación de un nuevo programa presupuestario dentro del presupuesto institucional denominado: **DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE INFRAESTRUCTURA.**

Que, en fecha 17 de noviembre del 2021, se llevó a efecto la sesión Extraordinaria de Directorio No.- 012-2021, a fin de tratar la Reforma al Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto de la Empresa Pública Municipal "EMPUDEPRO TENA-EP, previo al análisis y aprobación de los informes administrativo y financiero.

Que, mediante resolución de Directorio No.- 011-2021-Etep de fecha 17 de noviembre del 2021, el Directorio de "EMPUDEPRO TENA-EP, resuelve:

Art. 1.- Aprobar la reforma al presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP", para el ejercicio económico 2021



- Que,** mediante memorando No.- 026-GG-E-TEP-2021 de fecha 18 de noviembre del 2021, la Ab. Victoria Homa en su calidad de Gerente General de la empresa pública, pone en conocimiento la resolución No.- 011-2021-E-TEP, a fin de que el personal de la empresa actúe en el marco de sus competencias conferidas en la Ley y Estatuto de la Empresa Pública "EMPUDEPRO TENA-EP".
- Que,** mediante memorando N° 071 TCP-NA-E-TEP-2021 de fecha 18 de noviembre del 2021, suscrito por la Lic. Nancy Aguinda-Técnico 1 Compras Públicas, manifiesta que: "describe preliminarmente los rubros que se requieren para dar inicio a las posibles contrataciones por parte de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP"
- Que,** con fecha 18 de noviembre de 2021 la Gerencia General ha emitido la Resolución Administrativa No. 027-GG-VH-E-TEP-2021, sobre la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación Pública (PAC).
- Que,** mediante memorando N° 172 SA-TH-E-TEP-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, elaborado por la MSc. Norma López en su calidad de Subgerente Administrativa, Técnica 2 de Talento Humano, ha expresado: "posterior a la revisión efectuada de la estructura orgánica de la empresa pública municipal, se ha detectado que la misma no contempla los perfiles descritos bajo la modalidad de servicios ocasionales. Siendo necesario en lo posterior se proceda a una reforma y aprobación de la misma causando retardos injustificados en la ejecución y contratación de personal para la ejecución de la obra, pudiendo esto generar perjuicios inherentes a la obligación adquirida por parte de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP".
- Que,** con memorando EMPUDEPRO-003-HML-E-TEP-2021, el Ing. Hugo Murillo, Técnico 3 de Proyectos, establece: "Toda vez que el Informe Técnico N°01-TP-E-TEP-2021 en su numeral cuarto, describe el desarrollo del proyecto, se detalla el cuadro del personal necesario para la buena ejecución de la obra denominada : "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLI DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", por lo que, conforme las recomendaciones previstas por la Subgerencia Administrativa – Técnica 2 de Talento Humano se ha procedido a realizar las correcciones necesarias sin que esto afecte de manera sustancial el contenido del informe técnico suscrito por este profesional y aprobado por el directorio de EMPUDEPRO TENA-EP (...)"
- Que,** la Gerencia General con Memorando N° 256 GG-E-TEP-2021, con fecha 19 de noviembre de 2021, dirigido a la MSc. Isela Ramírez, en calidad de Subgerente Financiera, ha remitido el memorando de alcance EMPUDEPRO-003-HML-E-TEP-2021, elaborado Ing. Hugo Murillo, Técnico 3 de Proyectos, bajo las siguientes prevenciones: "Toda vez, que se ha verificado que no existe variación en la reforma al presupuesto planteado y aprobado por el Directorio de EMPUDEPRO TENA-EP, sin embargo, plasmadas que han sido las observaciones técnicas sobre desglose de gastos y utilidades, en estricto apego a la estructura de EMPUDEPRO TENA-EP, procedo a remitir el MEMORANDO EMPUDEPRO-003-HML-E-TEP-2021, para su conocimiento y análisis, a fin de que en base a su criterio financiero, dentro del informe correspondiente determine y ejecute los cambios y rectificaciones necesarias, con la debida diligencia"

Que, con fecha 19 de noviembre de 2021 la MSc. Isela Ramírez, Subgerente Financiera



de la institución ha realizado el Informe Financiero No 028-Etep-SF-2021, mediante el cual, contempla los ajustes planteados por el Técnico 3 de Proyectos, en base a las recomendaciones técnicas y administrativas descritas.

- Que,** mediante memorando No 173 SA-TH-Etep-2021, la MSc. Norma López, Subgerente Administrativa, de fecha 19 de noviembre de 2021, dirigido a la Gerencia General, remite la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual.
- Que,** mediante memorando No 072 TCP-NA-Etep-2021, la Lic. Nancy Aguinda, Técnica 1 de Compras Públicas remite a Gerencia General, el alcance al Informe motivado denominado: "Reforma al Plan Anual de Contratación Pública debido a la adjudicación mediante Régimen Especial para la Construcción del sistema de agua potable de varias comunidades y barrios que conforman la cabecera parroquial de puerto Misahualli del cantón Tena, provincia de Napo, a favor de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP"
- Que,** con fecha 20 de noviembre de 2021 la Gerencia General ha emitido la Resolución Administrativa No. 028-GG-VH-Etep-2021, sobre la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación Pública (PAC).
- Que,** con fecha 22 de noviembre de 2021, la Ab. Victoria Horna, en calidad de Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP, ha solicitado a la Subgerencia Financiera, se digna emitir la correspondiente partida presupuestaria para el inicio del proceso de selección del Socio o Aliado Estratégico Específico para la coejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLI DEL CANTÓN TENA", en base a la aprobación de la reforma del presupuesto de EMPUDEPRO TENA-EP, aprobada en Sesión Extraordinaria de Directorio No 012-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021.
- Que,** con fecha 22 de noviembre de 2021, mediante memorando No 183-SF-Etep-2021, la MSc. Isela Ramírez, Subgerente Financiera procede a remitir la partida presupuestaria No 7.5.01.01.001, para el inicio del proceso de asociatividad para la selección del Socio o Aliado Estratégico Específico cuyo objeto es la coejecución del proceso de Régimen Especial No RE-GADMT-092-2021, denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO".
- Que,** a través de Memorando Circular N° 029-GG-Etep-2021 y Oficio N° 113 GG-Etep-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, la Gerencia General, ha procedido a poner en conocimiento del personal respetivo la designación de la comisión técnica, así como el contenido de la Resolución Administrativa No 006-SAE-Etep-2021, para cumplimiento.
- Que,** de fecha 22 de noviembre de 2021, con oficio No 001 TCP-NA-Etep-2021 y memorando No 073-TCP-NA-Etep-2021, la Lcda. Nancy Aguinda, en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad ha realizado la Convocatoria a reunión de comisión técnica.
- Que,** con oficio No 001 CT-R006SAE-Etep-2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, la Delegada de la Máxima Autoridad, una vez iniciada la reunión de la comisión técnica, conforme sus atribuciones a puesto en conocimiento del Lic. Alex Rodríguez, Técnico 2 de Recaudación de EMPUDEPRO TENA-EP, su nombramiento al cargo de Secretario Ad-Hoc.



Que, con fecha 23 de noviembre de 2021 constante en el oficio No 002 CT-R006SAE-E-TEP-2021, la Lcda. Nancy Aguinda, ha solicitado a la MS. Isela Ramirez, Subgerente Financiera de EMPUDEPRO TENA-EP, aclare el valor de la partida, puntualizando si la misma incluye o no IVA.

Que, la MSc. Isela Ramirez, Subgerente Financiera, mediante Memorando No 185-SF-E-TEP-2021, en alcance a la certificación presupuestaria emitida ha indicado textualmente: "(...) el valor de la certificación emitida no incluye IVA, por tanto, se aclara que el valor de \$ 8'194.411,86 (OCHO MILLONES CIENO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), se deberá sumar el aporte del IVA (...)"

Que, con fecha 24 de noviembre de 2021, mediante memorando No 001-CT-AE-E-TEP-2021, la Lic. Nancy Aguinda, Delegada por la Máxima Autoridad, ha remitido a la Gerencia General de EMPUDEPRO TENA-EP, para conocimiento y aprobación, la siguiente documentación: Acta de Comisión Técnica No 001-CT-AE-2021, Bases, Modelo de los pliegos y Modelo de la Carta de Interés a ser presentado por el aliado o socio estratégico para el proceso con código AE-E-TEP-001-2021, cuyo objeto es la "SELECCIÓN DEL ALIADO O SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA CO-EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, RE-GADMT-092-2021".

Que, mediante Resolución Administrativa No 007-SAE-E-TEP-2021, la Gerencia General en virtud de sus competencias ha resuelto: "(...) acoger las recomendaciones dadas por la Comisión Técnica designada, (...) dando inicio en este sentido al proceso signado con el código No AE-E-TEP-001-2021 "SELECCIÓN DEL ALIADO O SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA CO-EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, RE-GADMT-092-2021"

Que, mediante ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA NRO. 001-CT-AE-E-TEP-2021 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 007-SAE-E-TEP-2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, la comisión técnica dio respuestas y aclaraciones a los socios o aliados estratégicos asistentes.

Que, mediante Oficio N° 124 GG-E-TEP-2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Ab. Victoria Horna Mantilla – Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP, notifica vía electrónica a los Socios o Aliados Estratégicos lo siguiente: "es obligación de esta Gerencia comunicar que de acuerdo al objeto de calificación de socios o aliados, en caso de que posea interés en la coejecución del proyecto podrá presentar su oferta de conformidad a las bases, cronograma y demás documentación anexa al presente oficio"

Que, mediante Memorando N° 263 GG-E-TEP-2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, suscrito Ab. Victoria Horna Mantilla – Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP, adjunta la Carta de Interés presentada por el Ing. Manix Edison Moreno Torres – Aliado Estratégico EMPUDEPRO TENA-EP, y remite a la Lcda. Nancy Aguinda Alvarado - Delegada de la Máxima Autoridad de EMPUDEPRO TENA-EP. Que, mediante MEMORANDO N° 003-CT-AE-E-TEP-2021, de fecha 29 de noviembre de 2021 la Lcda. Nancy Aguinda Alvarado - Delegada de la Máxima Autoridad de EMPUDEPRO TENA-EP, adjunta para el expediente "la Carta de Interés suscrito por



el Ing. Manix Edison Moreno Torres, en el cual adjunta copia de cédula, copia de RUC y RUP, con la finalidad que mencionada documentación se anexe al expediente del proceso de selección del socio o aliado estratégico de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP, para la Co-ejecución de proyectos tipo "Construcción de obras de ingeniería civil para la dotación de agua potable y alcantarillado", mismos que se analizarán en la siguiente reunión de la comisión técnica en conjunto con las ofertas que se presenten"

Que, con Memorando N° 004-CT-AE-Etep-2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, emitido por la Lic. Nancy Mercedes Aguinda Alvarado - Técnico 1 de Compras Públicas - Técnico 1 de Guardalmacén (e) y Delegada de la Máxima Autoridad Comisión Técnica, en el texto "Se solicita a la Asistente de Gerencia remita la materialización de documentación, correos, y en general todo lo relativo a la presentación de manifestaciones de interés y presentación de ofertas de los Aliados Estratégicos en el correo institucional empudepro_tena@hotmail.com hasta las 18:40 del día de hoy 02 de diciembre de 2021".

Que, Mediante MEMORANDO N° 028 AG-Etep-JLV-2021, suscrito por la Sra. Jackeline López - Asistente de Gerencia y Administradora del Correo Institucional empudepro_tena@hotmail.com. CERTIFICA. Que siendo las 10h22 am del día 02 de diciembre de 2021, se ingresa de forma digital al correo institucional empudepro_tena@hotmail.com la oferta desde el correo electrónico manixedison@hotmail.com OFERTA DIGITAL PROCESO-AE-Etep-001-2021 ING. MANIX EDISON MORENO TORRES a través de la plataforma WeTransfer: 3 elementos

/ 01 ANEXO 1 - Carpeta • 10 elementos / 02 ANEXO 2 - Carpeta • 4 elementos / CAPTURAS DE PANTALLA VALIDACION DE FIRMAS CODIGO DE PROCESO AE-Etep-001-2021.pdf; y, Información subida al repositorio de la Comisión Técnica y remitida por el Secretario AD-HOC a los correos naguinda@empudepro.gob.ec, dpelaez_daniela@hotmail.com, hvmurillo@empudepro.gob.ec.

Que, mediante ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA NRO. 002-CT-AE-Etep-2021 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 007-SAE-Etep-2021, de fecha 03 de diciembre de 2021, la comisión técnica trato los siguientes puntos: PUNTOS TRATADOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA. 1. Apertura de oferta digital 2. Revisión de firmas digitales en documentos.

Que, mediante ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA NRO. 003-CT-AE-Etep-2021 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 007-SAE-Etep-2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, la comisión técnica recomendó: "(...) se RECOMIENDA continuar a la siguiente etapa de negociación; al OFERENTE: ING. MANIX EDISON MORENO TORRES. RUC. 1713261798001, por haber obtenido el puntaje de 99.23 puntos, y al haber cumplido con todos los parámetros técnicos y legales, solicitados por la entidad contratante. Una vez computado la oferta, esta Comisión Técnica resuelve: DECLARAR finalizada la fase de evaluación y calificación de ofertas."

Que, MEDIANTE INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERENTES NRO. 001-CT-AE-Etep-2021, DE FECHA 06 de diciembre de 2021, la comisión técnica encargada del proceso resolvió los siguientes aspectos: 3. CONCLUSIONES: La Comisión Técnica, al suscribir el presente INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERENTES NRO. 001-CT-AE-Etep-2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, concluye lo siguiente: "1. De acuerdo con el ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA NRO. 003-CT-AE-Etep-2021 RESOLUCIÓN



ADMINISTRATIVA Nro. 007-SAE-Etep-2021, luego de finalizado la etapa de evaluación y calificación de ofertas se determinó que el oferente: Ing. Manix Edison Moreno Torres con RUC. 1713261798001, pasa a la etapa de negociación, al cumplir con todos los parámetros mínimos requeridos por la entidad. 2. Convocar al Oferente: Ing. Manix Edison Moreno Torres con RUC. 1713261798001, mediante oficio a la reunión para el día martes 07 de diciembre del 2021 a las 14H00, en la sala de reuniones de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP, para tratar la etapa de Negociación EMPUDEPRO TENA-EP y Socio Estratégico. 3 De acuerdo a la Resolución Administrativa No.- 007-SAE-Etep-2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, que ordena el "Art. 5.- CONMINAR a todos los funcionarios de EMPUDEPRO TENA-EP presten su contingente a los requerimientos de la Comisión Técnica de ser necesario, conforme reza en la Reforma al Reglamento Interno de Asociatividad de la empresa y la legislación conexas respecto a la etapa de negociación como lo estipula Art. 48.- Negociación...b) La revisión de los términos contractuales que no se encuentren previstos en este reglamento, como términos esenciales del Contrato de Asociatividad"; se ha previsto convocar al Subgerente Jurídico y Subgerente Financiero de la Empresa Pública Municipal EMPUDEPRO TENA-EP, para que intervengan con voz pero sin voto, en la etapa de negociación (...)

Que, mediante ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA NRO. 004-CT-AE-Etep-2021, la comisión técnica ha plasmado los puntos a tratarse dentro de la etapa de negociación correspondiente.

Que, mediante INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA NEGOCIACIÓN NRO. 002-CT-AE-Etep-2021 la comisión técnica RECOMIENDA: "la suscripción de un Convenio o Contrato de Alianza Estratégico Específico para coejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUESTO MISAHUALLÍ DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", signado con el código RE-GADMT-092-2021", con el ING. MANIX EDISON MORENO TORRES, de RUC. 1713261798001, quien presento las mejores condiciones para su ejecución, y al haber cumplido con todos los parámetros técnicos y legales solicitados por la entidad"

Que, a través de sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP, ha resuelto: "Art. 2.- Autorizar a la Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP" la suscripción del contrato o convenio de alianza estratégica específica con el Ing. Manix Edison Moreno Torres, con número de cédula 1713261798, dentro del proceso SIGNADO CON EL CÓDIGO AE-Etep-001-2021, cuyo objeto es la "SELECCIÓN DEL ALIADO O SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA CO-EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", signado No.- RE-GADMT-092-2021"

Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, EMPUDEPRO TENA-EP ha procedido suscribir el contrato por Servicios Profesionales con el Ing. Edgar Napoleón Duque Duque, con la finalidad de que funja las funciones de Administrador de Contrato, por necesidad institucional debidamente justificada por la Técnica de Talento Humano, así como anexa la correspondiente Certificación Presupuestaria que abaliza la existencia de fondos que cubran dicha contratación.



Que, el Art. 22 de la Ordenanza que regula el funcionamiento de EMPUDEPRO TENA-EP, establece como deberes y atribuciones de la Gerencia General: "Nombrar, contratar y sustituir al Talento Humano necesario para el funcionamiento de la empresa, respetando la normativa aplicable y los procesos de selección"

En uso de las atribuciones establecidas en la normativa legal vigente y la REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO- TENA EP"

RESUELVE:

Art. 1.- DESIGNAR como Administrador del "CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ESPECÍFICA No 01-AE-ESEP-2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD EMPUDEPRO TENA-EP Y EL ING. MANIX EDISON MORENO TORRES PARA LA CO-EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLI DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO" al Ing. Edgar Napoleón Duque Duque, de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General y las normas de control interno emitidas por la Contraloría General del Estado.

Art. 2.- El plazo de vigencia de la presente resolución será a partir de su suscripción hasta su revocatoria mediante resolución de la máxima autoridad.

Art. 3.- DISPONER al Lic. Alex Rodriguez, como Técnico 2 de Recaudación y Técnico de TIC'S 1 (e), siendo el funcionario responsable de manejar el portal institucional de EMPUDEPRO TENA-EP, realice la publicación de la actual Resolución Administrativa.

Cúmplase, publíquese y notifíquese

Tena, 22 días del mes de diciembre de 2021.

Ab. Victoria Estefanía Horna Mantilla
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA EMPUDEPRO-TENA-EP

Lo certifico.- Que, la presente Resolución Administrativa fue firmada y prevista por la Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP el día 22 de diciembre de 2021.

Ab. Ronald Rene Rojas Trelles
SECRETARIO AD-HOC
EMPRESA PÚBLICA EMPUDEPRO-TENA-EP